



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 055- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 009-CLF-DMLA la Comisión de Legislación y Fiscalización, manifiesta: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-2018-0246-O, suscrito por el Ingeniero Civil Washington Pozo Bustos, Gerente General EMAPALA EP, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1) Informe Nro. DGC-N° 043 - 2018, de fecha 08 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Granda Merchán, Director de Comercialización (E); documento dirigido al Gerente General de EMAPALA EP, mediante el cual comunica que de acuerdo a la sesión ordinaria del directorio N° 001-2018, con fecha 5 de febrero de 2018 en el punto N° 6, se puso en conocimiento del directorio, la propuesta del borrador de la Ordenanza en mención; además señala que envía la propuesta del borrador de la Ordenanza, con las respectivas correcciones, para que bajo su autoridad se solicite se incluya en el orden del día, de la sesión de Concejo Municipal del día viernes 09 de marzo de 2018, para su análisis y posible reforma y/o aprobación;

2) Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-2018-0246-O, de fecha 08 de marzo de 2018, suscrito por el Ingeniero Civil Washington Pozo Bustos, Gerente General EMAPALA EP, en el cual se dirige al señor Alcalde del Cantón Lago Agrio, en el que recomienda que a través del pleno del Concejo Municipal del Cantón Lago Agrio se analice el **PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, para su respectiva aprobación;

3) El 15 de marzo de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhy Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal- Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Arq. Antonella Alvarado - Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, Ingeniero Civil Washington Pozo Bustos, Gerente General EMAPALA EP y el Ing. Daniel Granda Merchán, Director de Comercialización (E), en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 227; 238 y 240, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 7; 28, letra c); 29; 53; 55, letra d); 57; 277, y 568, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de actualizar el costo de producción del metro cúbico de agua con el propósito de garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y eficaz del servicio; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y demás normas conexas.



4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al **PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL AGUA POTABLE DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, treinta y siete artículos, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, que se adjunta al presente con la siguiente observación:

➤ **Que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el trámite respectivo, deberá realizar la respectiva socialización de la presente Ordenanza.**

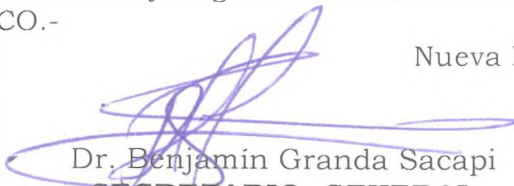
Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintitrés de marzo del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 009-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por mayoría,

R E S U E L V E N:

Aprobar el informe N° 009-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Administración, Mantenimiento y Operación del Agua Potable del cantón Lago Agrio, y aprobar en primer debate el referido proyecto de ordenanza, con los siguientes cambios, en el Art.22, en tabla de valores en página 7, que se refiere a factor de ajuste al costo base "M3", se cambia por los siguientes: de rango de consumo de: 0-15 a 0.43; 16-35 a 0.60; 36-50 a 0.85; 51-90 a 1.10; 91-150 a 1.35; y, > 150 a 1.60. Que el municipio de Lago Agrio, pague un subsidio a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio, mediante transferencias y que pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 23, 2018


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

